

EPS MARAÑÓN S.A.

EPS MARAÑÓN SA - JAEN
SINCLER GUADALUPE RAMOS
PC-111 # Usuario-05

F. PROCESO 12/09/2025
PAGINA 1 de 1

PERIODO
Julio DEL 2025

NOTA DE PEDIDO 2510767

Gasto Operativo

UNIDAD ORGANICA 3304 CONTROL CALIDAD AGUA

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 13/08/2025

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

COMENTARIO

SE REQUIERE LA ADQUISICION DE 03 TURBIDIMETRO DIGITAL Y 04 COLORIMETRO DIGITAL P/CLORO RESIDUAL PARA IMPLEMENTAR EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE JAEN, EQUIPOS PROGRAMADOS EN EL PMO

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	A10.062.0013	TURBIDIMETRO DIGITAL	UN	3.00	0.00	0.00	0802	336911103	90161701-
002	A10.062.0014	COLORIMETRO DIGITAL P/CLORO RESIDUAL	UN	4.00	0.00	0.00	0802	336911103	90161701-
TOTAL GENERAL ==>								0.00	




Emitido por:



Aprobado por:

Aprobado Por

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TURBIDÍMETRO DIGITAL PARA LABORATORIO DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD - EPS MARAÑÓN S.A.

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1. Descripción general del requerimiento

Adquisición de 03 turbidímetros digital para laboratorio de la oficina de Aseguramiento de la Calidad en la Localidad de Jaén.

2. Finalidad pública de la contratación

La adquisición de estos bienes permitirá realizar con eficiencia las tareas de monitoreo diario para determinación de la turbidez y garantizar la calidad del agua potable que suministra la EPS. Marañón SA.

3. Antecedentes

Laboratorio de aseguramiento de la calidad, realiza el seguimiento a la calidad del agua para consumo humano de la ciudad de Jaén, San Ignacio y Bellavista de manera permanente, siendo la turbiedad del agua un parámetro a verificar de manera permanente en el sistema de agua para consumo humano que abastece la EPS. Marañón.

4. Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo General:

El objetivo de la adquisición es implementar el área físico química del laboratorio de Aseguramiento de la Calidad con un equipo que permita medir la turbidez del agua en el sistema de potabilización, almacenamiento y distribución de agua para consumo humano.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

LISTADO DE PRODUCTOS			
Nº ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE DESPACHO	CANTIDAD
1	Turbidímetros Digital	unid.	03



5.2. Características técnicas

Equipo: TURBIDÍMETRO DIGITAL

Características:

- Rango: 0 – 1000 NTU
- Exactitud: $\pm 2\%$ de la lectura
- Resolución: 0.01 NTU en el rango más bajo
- Cumplir con el Método EPA 180.1.
- Cumplir con NTP (Norma Técnica Peruana) N° 214.006-2010.

- Fuente de luz: Lámpara de Tungsteno
- Con capacidad de almacenamiento de hasta 500 registros
- Fuente de energía: Baterías alcalinas AA.
- Medidor con protección IP67

SUMINISTRAR:

- Baterías alcalinas AA.
- Maletín de transporte
- Estándares primarios de calibración en viales
- Cubetas para muestras, 6 unidades de 25 mm x 60 mm redonda (de vidrio de borosilicato, con tapa roscada)
- Manual de instrucciones

- **Certificado de calibración emitido por laboratorio acreditado por INACAL, documento exigido por la**

SUNASS

5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o reglamentos y demás normas.

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-SUNASS-CD
- Reglamento de control de calidad de agua para consumo humano (DS N° 031-2010-SA)

5.4. Impacto ambiental

Ninguno

5.5. Condiciones de operación

Ninguno

5.6. Embalaje y rotulado

5.6.1. Embalaje

Los productos deben ser entregados en perfectas condiciones, para que se evite el deterioro de la calidad.

5.6.2. Rotulado

Deberá estar rotulado con las siguientes indicaciones: Marca del fabricante o razón social, tipo, nombre del producto y peso neto en Kg.

5.7. Modalidad de ejecución

Indicar

5.8. Transporte

El proveedor debe asegurar la entrega de los bienes en las condiciones requeridas, para tal efecto asumirá los gastos de transporte.

5.9. Seguros

Ninguno

5.10. Garantía comercial

Garantía comercial 1 año

5.11. Disponibilidad de servicios y repuestos

Disponibilidad de servicios y repuesto cuando se lo solicite.



5.12. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.12.1. Mantenimiento preventivo

ninguno

5.12.2. Soporte técnico

ninguno

5.12.3. Capacitación y/o entrenamiento

ninguno

5.13. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio

5.13.1. Lugar

La entrega del bien será en el almacén de la EPS Marañón S.A. Av. Mariscal Ureta N°1912, en el Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. En el horario de lunes a viernes de 8:00 - 13:00 y 14:00 - 17:00.

5.13.2. Plazo

El plazo de ejecución de la presente contratación es de 20 días calendarios, el mismo que se computa desde la notificación de la orden de compra.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1. Requisitos del proveedor:

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

Está obligado a efectuar el suministro de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.

7.1.2. Otras obligaciones de la entidad

7.2. Adelantos

No se otorgará

7.3. Subcontratación

No procede

7.4. Confidencialidad

A la recepción de la orden de compra, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros



información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual
Ninguna

7.6. Conformidad de bienes

7.6.1. Área que decepcionará y brindará la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Almacén y la conformidad será otorgada por la Oficina de Aseguramiento de la calidad en el plazo máximo de **PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes
Si procede

7.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.
Ninguno

7.7. Forma de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en un pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días



¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Se realizará el pago al ser presentado la conformidad del producto recibido, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

7.8. Fórmula de reajuste

Ninguna

7.9. Penalidades aplicables

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Otras penalidades.

No corresponde



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

7.10. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier

beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.



7.11. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

I. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (de corresponder)

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.